ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto: Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-503 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-503 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-03-03-01-017-REC 26), se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"**contratar la adquisición de elementos de aseo Fondos Especiales para la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina.".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina Choco INPEC, a través del área de Atención y Tratamiento, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en especial los consagrados en la Ley 65 de 1993 "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario INPEC", en la Ley 1709 "Por la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993 de la ley 599 de 2000 de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones", en la Resolución 6349 de 2016 "Por la cual se expide el reglamento general de los Establecimientos de Reclusión de orden Nacional – ERON a cargo del INPEC", en la cual se traza el objetivo de la Atención Integral del Personal interno, objetivo que está orientado a ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad, comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso adecuado del tiempo libre, que prevengan o minimicen, hasta donde sea posible los efectos del proceso de prisionalización de la población privada de la libertad, y una vez asignados a este Establecimiento los recursos para tal fin mediante los rubros con Posición Catálogo de Gastos: **A-03-03-01-017 Dotación a internos: FONDOS ESPECIALES** , de la Resolución No. **000003 del 02 de enero de 2026** por valor de seis millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos $6.665.147 pesos, se procede a iniciar el proceso contractual para la adquisición de artículos para aseo, limpieza e higiene dirigido a los privados de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina.

Lo anterior teniendo en cuenta que estos elementos se encuentran amparados en el Plan de Compras de la entidad y su adquisición fue autorizada por la Dirección General del INPEC, los cuales son indispensables para el desarrollo de las

diferentes actividades que son desarrolladas por las personas privadas de la libertad que se encuentran a cargo del establecimiento de reclusión, igualmente con la consecución de estos elementos se busca garantizar el cumplimiento de la función administrativa y el desarrollo de los procesos institucionales, mejorando de esta forma los servicios prestados por el ERON.

El suministro de los elementos e insumos que se requieren contratar deben cumplir con las especificaciones técnicas óptimas, para la buena ejecución contractual, pues dichos elementos son indispensables para el buen funcionamiento del establecimiento.

Mediante Resolución Nª **000003 del 02 de enero de 2026** el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, asignó unas partidas presupuestales para el Establecimiento Penitenciario de Istmina Choco, para financiar los siguientes gastos:

- Por el rubro **A-03-03-01-017 Dotación a internos** elementos de aseo BSITEM 633 por valor de Seis millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos $6.665.147 pesos, **mcte. CDP 5226**

Que el presente estudio previo se efectuara bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que contiene disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección correspondiente a la Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de elementos de aseo y limpieza para la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.

b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Istmina, sin costo adicional por concepto de transporte seguro, embalaje u otros; los elementos serán recibidos por el Supervisor del contrato y/o por el Almacenista del Establecimiento.
c) Garantizar que los elementos a suministrar sean de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional.
d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
e) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
f) Reemplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
g) La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPMSC de Istmina del INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
h) Los productos deberán ser entregados con fecha de vencimiento superior a un año, contado a partir de la fecha de entrega por parte del contratista en el Establecimiento de Reclusión. Además, el Contratista en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos.
i) El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo
j) Los productos se recibirán en horario de oficina de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 5 pm.
k) Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos en que haya lugar a ello, cada producto, cuando aplique, debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la Secretaria de Salud correspondiente.
l) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
m) El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.

Observaciones y requisitos a tener en cuenta por el oferente:

a) El oferente podrá ser requerido por la entidad parar entregar antes del cierre del proceso, una **MUESTRA FOTOGRAFICA** de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas, debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales. Dicha muestra deberá ser enviada a los correos: direccion.istmina@inpec.gov.co y tratamiento.istmina@inpec.gov.co.

b) El oferente podrá ser requerido por la entidad para anexar a la oferta certificación, donde conste que los bienes establecidos en la ficha técnica son de marcas reconocidas en el mercado.

c) El oferente al que le sea adjudicado el contrato deberá traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.

d) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. El EPMC de Istmina NO ACEPTA PRODUCTOS REMANOFACTURADOS. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

e) Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se debe anexar por cada uno de los productos ofertados (para los productos que aplique).

f) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el ANEXO 3 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

g) Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y la Almacenista del EPMSC de Istmina del INPEC.

h) Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

i) Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.

j) La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.

k) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de noventa (90) días y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos.

l) En el evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, está deberá ser reflejada en la factura de venta.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los bienes y/o servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la adquisición de elementos de aseo para garantizar y contribuir al aseo, la buena higiene de de los privados de la libertad y su entorno. del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la … (Contratar la adquisición de elementos de aseo de los privados de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

N°	Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	47131604	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Escobas
2	47131618	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Traperos
3	47131605	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Cepillo de estregar piso
4	73101602	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Cloro granulado
5	47131811	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Jabón detergente
6	47131807	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Cloro liquido
7	47131706	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Ambientador líquido

8	27112003	Herramientas manuales de jardinería y agricultura	Herramientas de aseo	Herramientas de jardinería	Rastrillo metálico con palo
9	47131611	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Recogedor con palo
10	47131617	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Traperos para polvo
11	47131811	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Productos para lavandería
12	47131811	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Productos para lavandería
13	47131811	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Productos para lavandería
14	47131807	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Blanqueadores
15	47131801	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Limpiador de piso
16	47131604	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Escobas
17	47131611	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Recogedor de basura
18	47131601	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Cepillo o recogedor para polvo
19	47131605	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Cepillos de limpieza
20	47131810	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Productos para el lavaplatos
21	11101518	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Talco
22	53131501	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Enjuague bucal
23	14111704	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Papel higiénico
24	14111704	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Papel higiénico
25	53131608	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Jabones
26	53131502	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Dentífrico
27	53131606	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Desodorante

28	53131603	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Afeitadora
29	47131603	Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Productos para la limpieza	Esponjas

b) Condiciones Técnicas Exigidas para los elementos de aseo personal

Adquisición de artículos y/o elementos de aseo y limpieza para los privados de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Detergente en Polvo	Bulto X 25 Kg	1
2	Detergente en Polvo	Bolsa X 3000 Gramos	1
3	Detergente en Polvo	Bolsa X 1000 Gramos	1
4	Blanqueador Desinfectante Liquido	Por 20 L	1
5	Blanqueador Desinfectante Liquido	Por 3800 Ml	1
6	Cloro Granulado	Por 1000 Gramos	1
7	Escobas con Palo de Madera	Unidad	1
8	Traperos con Palo de Madera	Unidad	1
9	Ambientador Liquido	Por 4 Litros	1
10	Ambientador Liquido	Por 1 Litro	1
11	Cepillo Con Palo de Madera	Unidad	1
12	Escobilla Limpia Baño	Unidad	1
13	Cojin de Desodorante Para Hombre	Unidad	1
14	Cojin De Champu para Hombre	Unidad	1
15	Jabon Liquido	Unidad	1
16	Caneca de Basura	Unidad	1
17	Valde de 15 Lts	Unidad	1
18	Overol Tela Blanco	Unidad	1
19	Bata Blanca	Unidad	1
20	Guantes de Caucho	Unidad	1
21	Tapabocas	Caja	1
22	Guantes	Caja	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, serán causales de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

5. CONCEPTO FINANCIERO

El área de contratación mediante oficio concepto financiero del área de contratación mediante oficio No. 2026IE0031032**,** de fecha doce (12) de febrero de 2026 solicitó al Área Financiera se certificara las retenciones

vigentes aplicables a los procesos de contratación suscritos por la entidad; como respuesta, la pagadora del Establecimiento en oficio 2026IE0031906 señala que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

(**Ver en oficio 2026IE0031906, el cual se anexa, las retenciones a practicar por concepto de Retefuente, Estampilla Pro UTECH, e Industria y Comercio (ICA) municipio de Istmina)**.

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>Contratar la aadquisición de artículos y/o elementos de aseo y limpieza para los privados de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina</td>
<td>Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.”
Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica “que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional”</td>
<td>Retención en la fuente por Compra productos,

<table>
<tr><td>Retención en la Fuente por compras.</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Persona natural</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>Persona natural no declarante</td><td>3.5%</td></tr>
<tr><td>Persona jurídica</td><td>3.5%</td></tr>
</table>
Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención (Diligenciar ANEXO No. 8)

Retención ICA de acuerdo a lo que estipule el municipio.</td>
</tr>
</table>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 10% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con las certificaciones correspondientes teniendo en cuenta el grado de satisfacción otorgado por el contratante, presentado por el oferente en el anexo de la presentación de oferta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, procederá a la elaboración, del análisis para Contratar la adquisición de elementos de aseo y limpieza para los privados de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para “la adquisición de artículos y/o elementos aseo y limpieza para los privados de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC.” de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – EPMSC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel externo existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los materiales e insumos requeridos por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina por lo tanto se tienen valores de dos empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotización aportadas al establecimiento de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos a adquirir.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Istmina Choco ha de adquirir estos elementos e insumos para el funcionamiento del área de Atención y Tratamiento, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas y de común utilización a empresas de sector comercial de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año dos (3) años, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario EPMSC Istmina del INPEC, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	MC No. 07	mínima cuantía	Mas Unión Empresarial	$ 2.100.000	N/a	N/a	Secop II

2025	MC No. 08	mínima cuantía	Comercializadora y Distribuidora Torres	$1.197.000	N/a	N/a	Secop II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado. Es así como en el último año, entidades del Estado, ha, realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	Departamento del Meta	SSM-MC-001 2026	Servicio de aseo y limpieza general de la Secretaria de Salud	Grupo Ingeniar Colombia	110.430.123
2025	Alcaldía Municipio de Buriticá	SSD-C´S-111-2026	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el servicio de manipulación, preparación de alimentos, aseo y limpieza del restaurante escolar de la Institución Educativa Santa Gema Sede principal	Natalia Andrea Echavarría Higuita	13.980.000
2025	ESE Carlos Torrente Llano	036-2026	Servicio de aseo y limpieza	Deicy Liliana Serna	83500.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Coninco S.A.S
- Multiservicios

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	CONICOS	MAS UNION	PROMEDIO

			S.AS	EMPRESARIAL S.A.S	TOTAL
1	Detergente en Polvo	1	$ 415.000	$410.000	$ 412.500
2	Detergente en Polvo	1	$ 62.000	$ 60.000	$ 61.000
3	Detergente en Polvo	1	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.500
4	Blanqueador Desinfectante Liquido	1	$150.000	$152.000	$ 151.000
5	Blanqueador Desinfectante Liquido	1	$ 74.000	$ 70.000	$ 72.000
6	Cloro Granulado	1	$ 67.000	$68.000	$ 67.500
7	Escobas con Palo de Madera	1	$ 19.000	$ 18.000	$ 18.500
8	Traperos con Palo de Madera	1	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.500
9	Ambientador Liquido	1	$ 77.000	$ 79.000	$ 78.000
10	Ambientador Liquido	1	$ 22.000	$ 23.000	$ 22.500
11	Cepillo con Palo de Madera	1	$ 31.000	$ 30.000	$ 30.500
12	Escobilla Limpia Baño	1	$9.900	$ 9.500	$ 9.700
13	Cojín de Desodorante Para Hombre	1	$4.500	$ 4.000	$ 4.250
14	Cojín de Champú Para Hombre	1	$ 4.200	$ 4.500	$ 6.450
15	Jabón Liquido	1	$ 12.500	$ 12.600	$ 12.550
16	Caneca de Basura	1	$ 46.000	$ 48.000	$ 47.000
17	Balde de 15 Lts	1	$ 18.500	$19.400	$ 18.950
18	Overol Tela Blanco	1	$ 91.000	$ 92.000	$ 91.500
19	Bata Blanca	1	$ 88.000	$85.000	$ 86.500
20	Guantes de Caucho	1	$ 22.000	$ 24.000	$ 23.000
21	Tapabocas	1	$ 40.000	$ 41.000	$ 40.500
22	Guantes	1	$ 81.000	$. 84.000	$ 82.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "Contratar la adquisición de artículos y/o elementos aseo y limpieza para los privados de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC" El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores promedio de cada lote y productos, **por consiguiente, las cantidades se estimarán por parte del supervisor del contrato sin exceder el valor total presupuestado**, que equivale a la suma seis millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos $6.665.147 pesos

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de seis millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos $6.665.147 pesos, mcte, lo cual se respalda con el siguiente **CDP:**

- **No. 5226** de fecha 06 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-503 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-503 EPMSC ITSMINA -GESTION**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-03-03-01-017 productos y/o elementos de aseo para los privados de la libertad y su entorno de habitabilidad), BSITEM 638 , de la Resolución No, **000003** del 02 de enero de 2026 FUENTE Propios**,** RECURSO 26, SITUAC. CSF OBJETO: para contratar la adquisición de artículos y/o elementos aseo y limpieza para los privados de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC" por valor de **seis millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos $6.665.147 pesos, mcte. CDP 5226**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta dos (2) meses de la vigencia 2026.

- La entrega de los productos se realizará de manera total, por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

Debe entrega los productos en el momento solicitado por el Supervisor del Contrato

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará un solo pago al contratista**,** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario,

previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Istmina, en la Carrera 7 No. 12-36 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del EPMSC de Istmina Ubicada en la carrera 7 Nº 12-36 barrio san francisco de la ciudad de Istmina Chocó.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones

económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos, en un tiempo máximo de 24 horas.

d) Cambiar sí es el caso los productos defectuosos o de mala calidad por otros según las especificaciones técnicas.

e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de productos a suministrar.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Istmina del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC o por quien designe el señor director de ERON.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Istmina, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

INPEC



SANDY MIRELLA BENITEZ MENA
Atención y Tratamiento EPMSC Istmina

Revisado por: Roveiro Mosquera
Elaboró por: SANDY MIRELLA BENITEZ MENA
Fecha de Elaboración: 16/02/2026
Archivo: (ubicación del archivo en el PC de quien elaboro el documento)